



Consortio para el
Servicio de extinción
de incendios y salva-
mento de Navarra,
ejercicio 1996



Índice

I. Introducción	4
II. Objetivo	6
III. Alcance y limitaciones	7
IV. Opinión	9
V. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1996	11
VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre las áreas más significativas	13
VI.1. Liquidación presupuestaria de 1996	13
VI.2. Organización y aspectos generales	13
VI.3. Personal	16
VI.4. Ingresos	19
VI.5. Contratación administrativa	20
VI.6. Intervenciones del Consorcio en 1996	23
VI.7. Seguimiento del Plan Director	23
Anexos:	26
Anexo I: Alegaciones presentadas por el Presidente del Consortio de extinción de incendios y salvamento	
Anexo II: Alegaciones presentadas por D. Javier Sebastián Romero, Director del Consorcio de extinción de incendios y salvamento durante 1996	



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra (en adelante, Consorcio) es un ente público administrativo, dotado de personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines.

El 20 de diciembre de 1990, el Gobierno de Navarra aprueba los Estatutos del citado Consorcio, que se constituye por el propio Gobierno de Navarra y por el Ayuntamiento de Pamplona (inicialmente estaba previsto también la inclusión del Ayuntamiento de Tudela).

De acuerdo con sus estatutos, el objeto del Consorcio es la gestión directa del servicio de extinción de incendios y salvamento, prestación que comprenderá:

- la extinción de incendios
- la protección y salvamento de personas y bienes en todo tipo de siniestros y situaciones de riesgo
- el asesoramiento y asistencia en materia de seguridad en los centros y locales públicos y, en su caso, privados.

Sus órganos directivos son:

- El Consejo de Dirección del Consorcio cuyas funciones son, entre otras, la de aprobación y liquidación de los presupuestos, aprobación de las cuentas, operaciones de crédito, plantilla orgánica y proyectos de obras y servicios.

- El Presidente, al que le corresponde principalmente la organización de los servicios técnicos y administrativos, la contratación, el desarrollo de la gestión económica, el nombramiento de personal y la ordenación de pagos.

- El Director, cuyas funciones son básicamente ejecutar los acuerdos de los órganos superiores, ejercer la jefatura de personal, coordinar los servicios y elaborar el anteproyecto de presupuestos.

Las partes firmantes adscribieron al Consorcio los bienes muebles e inmuebles de los extintos servicios de incendios así como los funcionarios que los desarrollaban -los cuales quedan en sus administraciones de origen en situación de servicios especiales- si bien conservando sus particulares beneficios sociales. Esta situación deriva en la existencia de hasta tres tipos de relaciones laborales, cada una de ellas con sus peculiaridades y régimen específico:

- Funcionarios procedentes del Gobierno de Navarra



- Funcionarios procedentes del Ayuntamiento de Pamplona
- Personal propio del Consorcio (fundamentalmente, personal temporal).

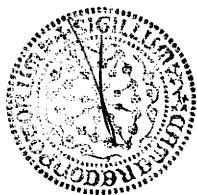
En cuanto a su régimen interno, los Estatutos establecen que su funcionamiento se regulará por un reglamento de régimen interior, todavía no aprobado. En materia de personal y del régimen económico y financiero se regulará por la normativa general aplicable a las Administraciones de la Comunidad Foral con las particularidades propias contempladas en sus estatutos y que hacen referencia fundamentalmente a la ordenación de los gastos, a contratación y a los ingresos propios.

En 1994, el Parlamento de Navarra aprueba el Plan Director del servicio de extinción de incendios y salvamento de Navarra en el que se diseña a medio y largo plazo (horizonte temporal hasta el año 2000) el modelo de servicio a conseguir en la Comunidad Foral al objeto de lograr las mayores cotas de operatividad y eficacia.

De acuerdo con los datos obtenidos, el presupuesto inicial de 1996 asciende a 2.187 millones y la plantilla orgánica de dicho año contempla un total de 406 plazas, si bien están vacantes 100. Este personal está asignado a los siguientes parques:

Alsasua-Altsasu
Burguete-Auritz
Estella
Lodosa
Navascués
Oronoz-Mugaire
Pamplona
Tafalla
Sangüesa
Tudela

Por último conviene resaltar que a pesar de su consideración como Administración independiente, de contar con autonomía y personalidad jurídica propia, en la práctica su gestión está totalmente sujeta a las decisiones del Gobierno de Navarra, en concreto del Departamento de Presidencia.



II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación para 1997, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de Navarra y de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

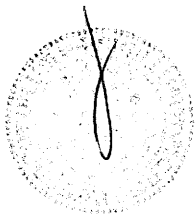
El objetivo del Informe consiste en emitir nuestra opinión acerca de:

a) Si la ejecución del Presupuesto de 1996 del Consorcio refleja razonablemente la actividad desarrollada por el mismo en dicho periodo.

b) El reflejo de su situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

c) El sometimiento de su actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) El grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución.



III. Alcance y limitaciones

III.1. Alcance

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado la fiscalización del Consorcio correspondiente al ejercicio de 1996.

La contabilidad del mismo se limita al seguimiento de la ejecución presupuestaria, no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Consorcio al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes, y efectuando las pruebas precisas de acuerdo los objetivos previamente señalados.

En cuanto a la metodología, se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara, recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El estudio operativo se ha centrado básicamente, por las razones que posteriormente se indican, al análisis del grado de cumplimiento de las directrices contempladas en el Plan Director.

El Informe se estructura en seis apartados, que reflejan tanto el trabajo realizado como la opinión y las conclusiones y recomendaciones relativas a las áreas más significativas.

III.2. Limitaciones

Como limitaciones al alcance del trabajo desarrollado señalamos las siguientes:

- La ya citada carencia de un sistema de contabilidad patrimonial.
- El sistema de archivo aplicado en el Consorcio, no siempre garantiza que los expedientes contengan todos los documentos administrativos dictados.
- No hemos podido concluir sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución por:
 - a) La inexistencia de objetivos e indicadores que establezcan las metas a alcanzar en el ejercicio.



b) No se realiza un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de las finalidades perseguidas. Tanto en 1995 como en 1996 no se han elaborado los documentos de las Memorias de Actividades.

c) La ausencia de datos consistentes relativos a operaciones realizadas, costes incurridos e imputados, eficacia de las operaciones efectuadas, tiempos de respuesta...

d) No consta la existencia de estudios comparativos con otros servicios o consorcios, al objeto de contrastar su grado de operatividad.

El trabajo de campo se ha realizado en los meses de marzo y abril de 1997, por un equipo integrado por una Técnica de Auditoría y un Auditor, contando, además, con la colaboración de los servicios administrativos, informáticos y jurídicos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Consorcio la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Consorcio correspondiente al ejercicio de 1996.

En nuestra examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios según las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente Opinión:

- En relación al desarrollo y ejecución del presupuesto.

El estado de ejecución del presupuesto refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Consorcio en el ejercicio de 1996, si bien los ingresos por tasas se contabilizan de acuerdo con el criterio de caja.

- Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996.

La carencia de una contabilidad general así como la existencia de un inventario incompleto, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Consorcio a 31 de diciembre de 1996.

- Cumplimiento del principio de legalidad.

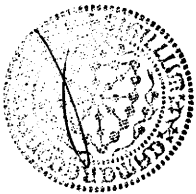
Se aprecian infracciones a la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en las fases de adjudicación y de ejecución de las inversiones.

- Eficacia, eficiencia y economía.

Ante la inexistencia en el Consorcio de mecanismos e instrumentos que permitan realizar este análisis, no podemos pronunciarnos acerca del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la ejecución de su presupuesto para 1996.

No obstante hemos efectuado un seguimiento de las recomendaciones establecidas en el Plan Director, llegando a la conclusión de que, en general, las mismas o bien no se están ejecutando o bien su ritmo de ejecución no se corresponde con el señalado en el citado Plan.

En definitiva, y a modo de conclusión o resumen final, esta Cámara de Comptos considera que, prioritariamente, la acción del Consorcio debe estar dirigida a:



a) Organización

- Clarificar definitivamente su grado de dependencia e independencia de gestión respecto del Gobierno de Navarra.

- Estudiar la oportunidad de que todo el personal al servicio del Consorcio se integre o unifique en una única regulación, al objeto de que todos cuenten con los mismos derechos y obligaciones.

La resolución de estas cuestiones es premisa básica para la implantación de las medidas de mejora de su gestión económico-financiera, ya que un mayor o menor grado de autonomía requiere la aplicación de distintos grados de control y de herramientas de gestión. Todo ello enmarcado en el estricto cumplimiento del principio de legalidad.

b) Gestión

El establecimiento de objetivos e indicadores y su seguimiento (memoria, tiempos, costes...) constituye un requisito exigible al Consorcio como a cualquier otra entidad pública al objeto de poder valorar en sus justos términos su aportación real al bienestar de la sociedad navarra.



V. Estados financieros

Ejecución presupuesto del consorcio del año 1996

GASTOS						
Línea	Denominación	Ppto inicial	Consolidado	Reconocido	% Ejecuc.	%S/total
1230	Retrib. total fija funcionarios	1.127.000.000	1.127.000.000	894.609.600	79	65,73
1310	Retrib. pers. contratado temporal	3.533.000	17.405.505	17.405.505	100	1,28
1311	Retrib. pers. contratado campañas	134.554.000	108.009.627	102.268.564	95	7,51
1600	Seguridad social funcionarios	44.417.000	44.417.000	34.981.629	79	2,57
1601	Seg. social contrat. temporal	4.019.000	5.065.633	5.065.633	100	0,37
1602	Seg. social contrat. campañas	52.631.000	52.631.000	40.493.485	77	2,98
1603	Cuota patronal Montepio Ayto.Pamplona	130.440.000	130.440.000	119.144.077	91	8,75
1702	Horas extraordinarias	18.000.000	18.000.000	16.461.646	91	1,21
1703	Remuneración días festivos	70.000.000	81.625.235	81.624.235	100	6,00
1704	Guardias localizadas	2.300.000	2.300.000	0	0	0,00
1705	Turnos de noche	66.246.000	66.246.000	47.839.301	72	3,51
1709	Otras retribuciones variables	2.000.000	2.000.000	1.141.648	57	0,08
<i>Total capítulo 1</i>		<i>1.655.140.000</i>	<i>1.655.140.000</i>	<i>1.361.035.323</i>	<i>82</i>	<i>100</i>
2029	Arrendamto .de bienes inmuebles	2.000.000	1.297.312	1.297.312	100	0,89
2069	Arrendamto. de bienes muebles	2.000.000	2.031.232	2.031.232	100	1,40
2120	Rep., mantenimto.y conserv. edificios	3.500.000	1.824.682	1.824.682	100	1,25
2129	Rep., mantenimto.y conserv. equipos	2.000.000	4.253.016	4.253.016	100	2,92
2160	Comunic. telef., postales, telegraf., telex	1.000.000	828.985	828.985	100	0,57
2169	Rep. mantenimto y conserv vehiculos	27.000.000	27.947.028	27.947.028	100	19,21
2200	Mat. de oficina ordinario no inventariable	3.000.000	2.371.683	2.371.683	100	1,63
2202	Prensa, revistas, libros y otras publ.	600.000	357.054	357.054	100	0,25
2210	Avituallamiento en servicios	1.500.000	688.373	688.373	100	0,47
2214	Instrumental y peq. util. de consumo	500.000	41.454	11.823	2	0,01
2215	Fármacos	100.000	100.000	24.502	25	0,02
2216	Mat. sanitario de consumo y reposición	1.000.000	500.000	484.690	97	0,33
2219	Suministros especiales de consumo y rep.	7.800.000	12.584.595	12.584.595	100	8,65
2220	Comunic. telefon., postales, telegraf., telex	4.500.000	11.248.914	11.248.914	100	7,73
2230	Gtos. de transporte y fletes	300.000	705.250	705.250	100	0,48
2241	Primas de seguros de vehículos	10.000.000	10.924.560	10.924.560	100	7,51
2249	Primas seguros de Respons. civil y accid.	12.500.000	8.575.713	8.575.713	100	5,89
2261	Atenciones protocolarias y representativas	600.000	1.498.338	1.498.338	100	1,03
2262	Publicidad y propaganda	4.000.000	1.669.919	1.669.919	100	1,15
2266	Reuniones, conferencias y cursillos	1.500.000	3.013.248	3.013.248	100	2,07
2269	Otros diversos	1.500.000	603.042	603.042	100	0,41
2271	Servicios de limpieza y aseo	6.000.000	1.696.904	1.696.904	100	1,17
2274	Servicios de mantenimiento	1.000.000	300.000	236.640	79	0,16
2279	Otros trabajos realizados por terceros	2.000.000	1.771.628	1.771.628	100	1,22
2280	Energía eléctrica, agua y gas	6.750.000	6.503.141	6.503.141	100	4,47
2281	Combustibles, lubricantes y calefacción	19.000.000	18.536.892	18.536.892	100	12,74
2283	Mat. para reparac., conserv. y repuestos	1.500.000	2.583.855	2.583.855	100	1,78
2284	Mat. de limpieza y aseo	1.000.000	1.000.000	991.183	99	0,68
2285	Vestuario	25.200.000	26.591.868	13.021.283	49	8,95
2289	Otros suministros auxiliares	2.000.000	2.466.855	2.466.855	100	1,70
2300	Dietas, locomoción y gastos de viaje	4.500.000	3.609.723	3.609.723	100	2,48
2400	Gtos de edición de libros y publicaciones	3.400.000	1.124.736	1.124.736	100	0,77
<i>Total capítulo 2</i>		<i>159.250.000</i>	<i>159.250.000</i>	<i>145.486.799</i>	<i>91</i>	<i>100,00</i>
4469	Transf. a instituc. sin ánimo de lucro	250.000	250.000	42.445	17	7,82
4810	Subv. a organiz. sindicales del consorcio	500.000	500.000	500.000	100	92,18
<i>Total capítulo 4</i>		<i>750.000</i>	<i>750.000</i>	<i>542.445</i>	<i>72</i>	<i>100,000</i>
6020	Edificios	194.000.000	194.000.000	89.204.387	46	44,50
6040	Vehículos transporte de personas	123.500.000	72.032.253	42.625.000	59	21,26
6041	Vehículos autobombas					
6050	Mobiliario y equipo de oficina	42.000.000	49.394.410	26.185.249	53	13,06
6054	Material técnico	12.500.000	56.573.337	42.433.997	75	21,17
<i>Total capítulo 6</i>		<i>372.000.000</i>	<i>372.000.000</i>	<i>200.448.633</i>	<i>54</i>	<i>100,00</i>
Total presupuesto de gastos		2.187.140.000	2.187.140.000	1.707.513.200	78	100



INFORME SOBRE EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, 1996

INGRESOS						
Línea	Denominación	Ppto inicial	Consolidado	Reconocido	% Ejecuc.	%S/total
3290	Tasas del consorcio por servs. realizados	4.500.000	4.500.000	6.171.353	137	0
4456	Transf. Gob. de Navarra cap. 1	1.655.140.000	1.655.140.000	1.361.035.323	82	80
4457	Transf. Gob. de Navarra cap 2 y 4	154.000.000	154.000.000	138.042.658	90	8
4458	Transf. Gob. de Navarra cap. 6	372.000.000	372.000.000	200.448.633	54	12
5200	Intereses por cuentas bancarias	1.500.000	1.500.000	1.815.223	121	0
Total presupuesto de ingresos		2.187.140.000	2.187.140.000	1.707.513.190	78	100



VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre las áreas más significativas

VI.1. Liquidación presupuestaria de 1996.

El presupuesto del Consorcio para 1996 -ver apartado V- presenta unos créditos iniciales para gastos e ingresos de 2.187 millones.

En cuanto a su ejecución, los derechos y las obligaciones reconocidas ascienden a 1.708 millones, lo que supone un grado de cumplimiento del 78 por ciento y un incremento del 5 por ciento en relación al presupuesto de 1995.

El resultado presupuestario, en consecuencia, es cero, es decir, no presenta ni déficit ni superávit, ya que se ajustan oportunamente los ingresos procedentes del Gobierno de Navarra.

Por capítulos de gasto, la explicación del gasto se concentra en personal -80 por ciento- inversiones -12 por ciento- y compra de bienes corrientes y servicios -8 por ciento-. En cuanto a su grado de ejecución, el que presenta un menor cumplimiento es inversiones con sólo un 54 por ciento, fundamentalmente al ejecutar directamente el Gobierno de Navarra las obras del Parque Central.

En comparación con 1995, los gastos de personal y de bienes corrientes se incrementan en un 5 por ciento y en un 33 por ciento, respectivamente, en tanto que el de inversión se reduce en un 12 por ciento.

En cuanto a los pagos, se han realizado en un 91 por ciento, estando pendientes un total de 162 millones, que corresponden fundamentalmente a obligaciones derivadas de inversiones (parque de Aralar y vehículos).

Dentro de los capítulos de ingresos, sobresale la dependencia de las aportaciones del Gobierno de Navarra que viene a explicar prácticamente la totalidad de los recursos financieros del Consorcio, ya que los ingresos propios -tasas y patrimoniales- ascienden escasamente a 8 millones -0,5 por ciento del total-.

VI.2. Organización y aspectos generales.

Destacamos:

a) La actual estructura organizativa del Consorcio se aprueba en enero de 1996 y se recoge en el cuadro nº 2 que sigue a continuación.

Como puede observarse, se estructura en cuatro servicios -administrativo, operativo, planificación y logístico-, en los que se incardi-



nan las distintas unidades/sectores, destacando el número significativo de éstas -14 plazas- que no cuentan con responsable.

Coincidiendo con el trabajo de campo, se está produciendo un proceso de redefinición de la anterior estructura organizativa del Consorcio. Así, por acuerdo de 4 de marzo de 1997 (BON nº 63, de 26 de mayo de 1997) se modifica la estructura orgánica reflejada en el citado cuadro 2 así como las funciones asignadas, al crearse el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento adscrito a la Dirección y al que se le adscriben el Servicio Técnico Logístico y el Servicio Técnico Operativo. Igualmente, por Acuerdo de la misma fecha, se le asignan al Director del Consorcio nuevas funciones conferidas por el Consejo de Dirección.

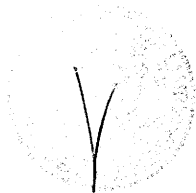
b) No se ha desarrollado el art. 7 de los Estatutos en la referente a la regulación del régimen interno y de funcionamiento de los servicios del Consorcio.

c) No están definidos por escrito los procedimientos administrativos-contables básicos -compras, nóminas, pagos,...- ni las tareas asignadas a cada puesto de trabajo.

d) El tratamiento contable se limita al seguimiento y registro de la liquidación del presupuesto, sin que se aplique un sistema de contabilidad patrimonial. No obstante, se ha adquirido recientemente un programa informático que permitirá su implantación.

e) La relación de bienes es incompleta, sin valorar y no está actualizada, fundamentalmente los procedentes del Gobierno de Navarra.

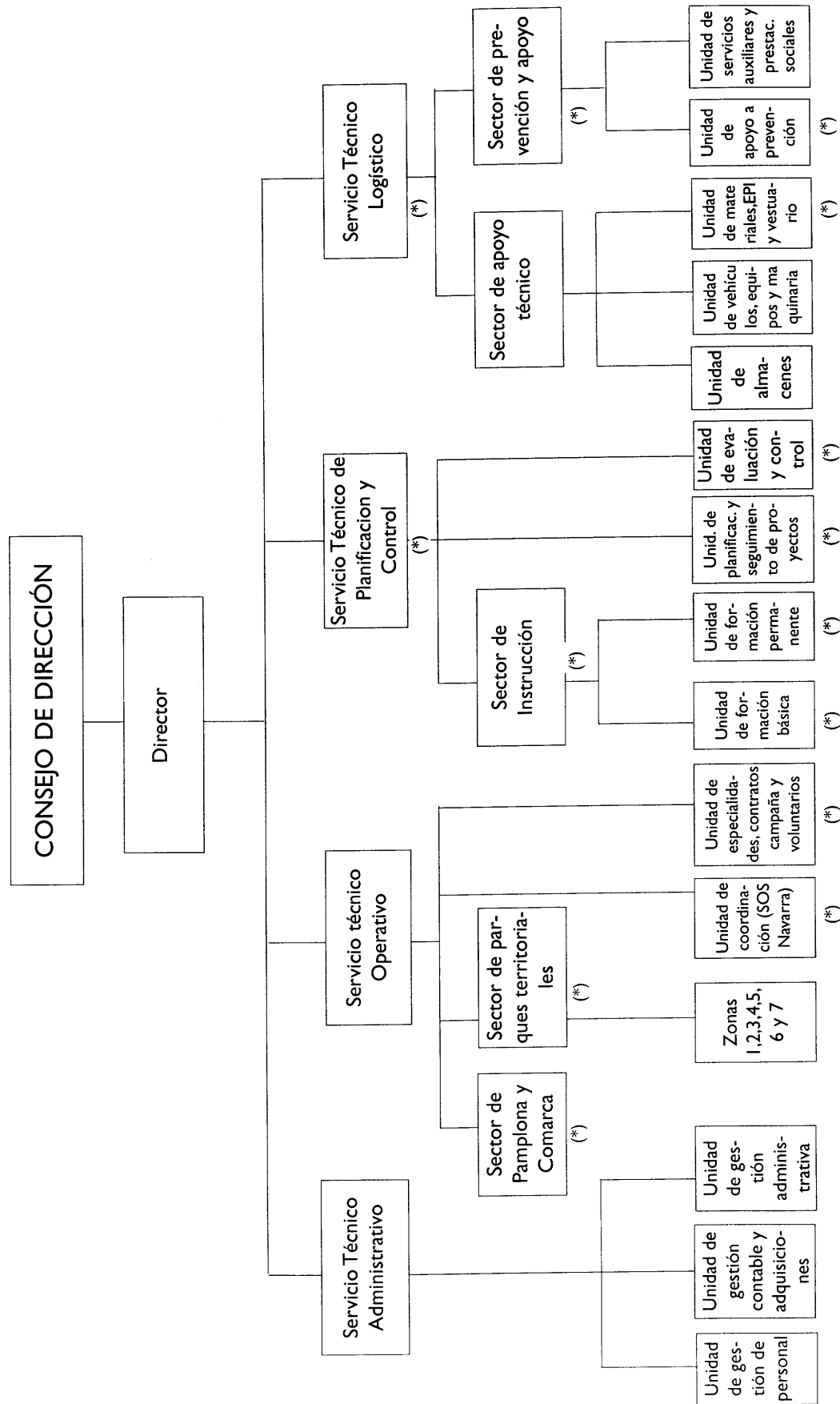
f) El control interno-intervención está asignado a la Intervención del Gobierno de Navarra, realizándose de acuerdo con los procedimientos habituales desarrollados en éste.





ORGANIGRAMA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS

(31-XII-1996)



(*) Puestos sin cubrir

g) Las cuentas corrientes bancarias presentan firmas indistintas entre el Presidente y el Director del Consorcio, si bien la mayoría de los movimientos se realizan a través de transferencias bancarias. El acta de arqueo y las conciliaciones bancarias no se formalizan en documento debidamente firmado por los responsables.

Los aspectos anteriores ponen de manifiesto la necesidad de que el Consorcio se dote de las herramientas de organización y contabilidad precisos al objeto de mejorar su funcionamiento económico-administrativo. Para ello, recomendamos:

- *Una vez redefinida su estructura organizativa y superada la fase de provisionalidad, elaborar un reglamento de régimen interno.*
- *Definir los procedimientos básicos y las tareas a realizar en cada puesto de trabajo.*
- *Implantar progresivamente el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Elaborar un inventario completo y conectarlo con el sistema de contabilidad al objeto de que esté permanentemente actualizado.*
- *Las actas de arqueo y las conciliaciones bancarias deben de estar firmadas por sus responsables y todas las cuentas deben de exigir firmas mancomunadas.*



VI.3. Personal

a) Los gastos de personal ascienden a 1.361 millones de pesetas - es decir, el 82 por ciento del total de gastos- y se distribuyen en porcentaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Porcentaje
Retribuciones fijas funcionarios	66
Retribuciones fijas contratados	9
Seguros sociales	6
Aport. Montepío Ayun. Pamplona	9
Retribuciones variable	10
Total	100

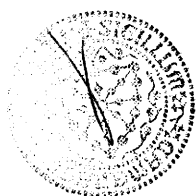
En relación a 1995, su incremento es del 5 por ciento, si bien los créditos destinados a retribuciones variables se han incrementado en un 23 por ciento, fundamentalmente por los conceptos de horas extras y festivos, al incrementarse su retribución vía convenio.

b) Plantilla orgánica. La plantilla orgánica para 1996 estaba pendiente de publicarse en el Boletín Oficial de Navarra. Destacamos, igualmente, que en 1995 no se aprobó plantilla orgánica alguna.

A diciembre de 1996, se contemplan un total de 406 plazas, de las que están vacantes 100 -es decir, el 24 por ciento-. Este elevado porcentaje de vacantes se justifica porque la plantilla se ha diseñado de acuerdo con las directrices del Plan Director que fija para inicios del siglo que viene el número de 420 plazas como el objetivo a alcanzar. Esto explica, igualmente, que en la oferta de empleo de 1996, se contemplen 20 plazas de cabo-bombero y 54 plazas de bombero. Por otra parte, del total de plazas existentes, el 58 por ciento son funcionarios del Gobierno de Navarra, un 18 por ciento del Ayuntamiento de Pamplona. El personal procedente de otras Administraciones se encuentra en las mismas en situación de servicios especiales.

La existencia de beneficios sociales distintos en la plantilla en función de la Administración origen del funcionario no siempre favorece la gestión de personal en el Consorcio, pudiendo provocar, además, ciertas distorsiones en su funcionamiento diario.

En el cuadro siguiente se muestra agrupadas en diversas categorías los puestos de trabajo contemplados en la plantilla.



Puesto de trabajo	Plantilla	Cubiertas
Bombero	218	155
Bombero-Conductor	61	61
Servicios auxiliares	42	42
Cabo bombero	51	26
Sargento bombero	14	14
Suboficial bombero	3	-
Oficial bombero	6	3
Administración	11	5
Total	406	306

Del cuadro anterior destacamos la situación de servicios auxiliares. Esta situación se adquiere cuando el personal de bomberos cumple la edad de 55 años, a partir de la cual o bien continúan en activo -previo informe médico favorable- o se dedican a realizar tareas auxiliares. No están reguladas las funciones a desarrollar en este segundo supuesto, a pesar de suponer en la actualidad un 10 por ciento de la plantilla.

Por último, y con respecto a la plantilla de 1994 -última debidamente aprobada- destacamos a nivel teórico:

- El número de efectivos se ha incrementado en un 20 por ciento.
- Este incremento se concentra fundamentalmente en bomberos, pasando de 210 en 1994 a 279 en 1996, es decir, un 33 por ciento de incremento. Igualmente se ha duplicado el número de oficial bombero -de 3 a 6- y suboficial bombero -de cero a 3-.
- Ha disminuido el personal adscrito a servicios auxiliares, ya que en 1994 eran 56, en tanto que en 1996 su número es de 42, es decir, un 25 por ciento menos.

c) Nómina. La nómina del personal se realiza con la misma aplicación informática que la utilizada en el Gobierno de Navarra. La prueba de nómina efectuada es correcta, si bien se destaca:

- No existe un Registro General del personal al servicio del Consorcio procedentes de las otras administraciones, que contenga la información básica mínima.

- El deficiente estado de los expedientes administrativos de personal adscrito.

- Las retribuciones variables no siempre están correctamente justificadas por el documento oportuno.

- No se elabora el resumen anual de retribuciones.

- Las retenciones de nómina no se registran contablemente, dado que las contabiliza el propio Gobierno de Navarra.

d) Contratación temporal de la campaña de verano. Anualmente, el Consorcio realizaba pruebas selectivas -fundamentalmente pruebas físicas y de conocimiento- para la contratación de personal temporal auxiliar; en 1996, sin embargo, la selección efectuada tiene una validez para cuatro temporadas consecutivas, lo que podría plantear dudas legales sobre la auténtica naturaleza del contrato.

e) Relaciones con el Ayuntamiento de Pamplona. Destacamos dos aspectos:

- El personal procedente del Ayuntamiento, sigue solicitando anticipos de sueldo y de gastos sanitarios al propio Ayuntamiento, el cual posteriormente lo comunica al Consorcio a efectos de descuento en nómina.

- El Consorcio participa en la financiación del Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona con un porcentaje acordado del 67,58 por ciento de las retribuciones básicas del personal propio que presta sus servicios en el citado Consorcio. En 1996, ese porcentaje ha significado un total de 119 millones.

Recomendaciones

- *Aprobar anualmente la plantilla orgánica.*
- *Estudiar la oportunidad de la unificación legal en un sólo cuerpo de los funcionarios al servicio del Consorcio, con independencia de su administración origen.*
 - *Regular las funciones a desarrollar por el personal de servicios auxiliares.*
 - *Implantar un Registro General de Personal.*
 - *Completar los expedientes de personal y mantenerlos actualizados de forma permanente.*
 - *Documentar correctamente las retribuciones de naturaleza variable.*

VI.4. Ingresos

De la revisión efectuada, señalamos los siguientes aspectos:

a) Cuadre con la contabilidad del Gobierno de Navarra. Se ha analizado si los ingresos registrados por el Consorcio procedentes del Gobierno de Navarra coinciden con los gastos contabilizados por éste.

Como conclusión, esto ocurre efectivamente tanto en el presupuesto inicial como en el caso de las transferencias de capital recibidas, pero no en las destinadas a gastos de funcionamiento, en las que se observa un diferencia de 30 millones, fundamentalmente en gastos de personal. La explicación a esta divergencia podrían encontrarse en el peculiar sistema de contabilización de la nómina seguido por el Gobierno de Navarra.

b) Como aspectos propios de gestión de los ingresos por tasas de prestación del servicio, destacamos:

- Se contabiliza, en un asiento único, de acuerdo con el criterio de caja, con independencia del ejercicio en que se haya devengado la tasa. Así, de los ingresos registrados por este concepto -6 millones-, aproximadamente el 40 por ciento corresponde a este ejercicio de 1996; el resto se devengaron en ejercicios anteriores.
- La facturación no se realiza de forma periódica.
- No se devengan el correspondiente interés de demora.
- No se cuenta con agencia o agente ejecutivo.



- Los deudores de ejercicios anteriores se registran de forma extrapresupuestariamente, alcanzado a 31 de diciembre de 1996 la cifra de 13 millones, de acuerdo con el siguiente cuadro (importe en miles de pesetas):

Ejercicio	Importe
1992	1.854
1993	2.818
1994	3.026
1995	3.609
1996	1.727
Total	13.034

- *Recomendamos la adopción de medidas oportunas al objeto de mejorar la gestión de los ingresos propios del Consorcio, dirigidas fundamentalmente a contabilizar de acuerdo con los principios de contabilidad públicos y a agilizar los trámites de cobros y la aplicación de la vía ejecutiva en el caso de morosos.*

VI.5. Contratación administrativa

De los expedientes de contratación revisados destacamos:

a) Obras de Reforma del Parque de la calle Aralar de Pamplona.

- Las obras se adjudican por el procedimiento de subasta, por importe de 81,6 millones -con una baja del 18,54 por ciento- y un plazo de ejecución de 8 meses.

- La obra se inicia oficialmente en julio de 1995, por lo que debería haberse concluido en marzo de 1996. Sin embargo, en el transcurso de la ejecución se produjeron diversas órdenes y contraórdenes -motivadas según parece por cambios introducidos por el nuevo equipo directivo- que harían retrasar la conclusión de la obra. Ahora bien, no hemos podido contrastar dichas ordenes y contraórdenes, ya que en el expediente no consta el correspondiente Libro de Órdenes.

- Tampoco se incluye en el expediente el nombramiento por el Consorcio del técnico coordinador de la obra.

- Se tramita un expediente de modificación que pretende recoger las obras anteriores y amplía el plazo de ejecución hasta finales de julio de 1996. La tramitación de este expediente, por importe de 16,2 millones -es decir, el 19,9 por ciento respecto al importe de adjudicación- presenta problemas técnicos y de intervención por lo que se retrasa considerablemente su aprobación, y ésta no ocurre hasta el 23

de octubre de 1996 -la fecha de conclusión oficial de las obras era de 31 de julio de 1996-. Al no superar el 20 por ciento de desviación sobre el importe de la adjudicación inicial, se contratan estas modificaciones con la misma empresa que la obra principal.

- Hasta el momento de elaborar este Informe, sólo se han abonado a la empresa adjudicataria certificaciones por importe de 70,2 millones, estando pendiente de abonar obras por 27,6 millones -fecha de diciembre de 1996-, al no existir acuerdo entre el técnico coordinador de obra, el director de obra y la empresa adjudicataria sobre los importes pendientes.

- Como resultado de lo anterior, las obras están sin recibir, si bien se inauguraron oficialmente el 8 de marzo de 1997.

- La función de dirección de obra se adjudica directamente en cuatro millones, justificándose tal actuación en que el arquitecto director fue el que elaboró el proyecto de obra.

- Las mismas incidencias observadas en el expediente de modificación de las obras se repiten en el de dirección, existiendo informes tanto jurídicos como de intervención en los que se ponen de manifiesto las irregularidades observadas en el proceso de redacción y adjudicación del proyecto reformado -1,1 millones- y de la dirección de obra complementaria -0,8 millones-.

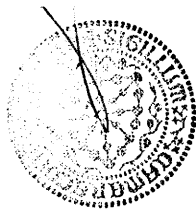
- Hasta el momento de redactar este Informe, sólo se le había abonado al director la parte correspondiente al proyecto reformado -1,1 millones-, sin que se le haya practicado la correspondiente retención de IRPF. La cuantía de la dirección de obra se le abonará cuando se resuelvan las discrepancias con el adjudicatario.

- No se ajustan la fianzas presentada por la empresa y el director de obra como consecuencia de la ejecución de las obras de modificación.

b) Adquisición de una bomba rural pesada.

- El procedimiento de adjudicación es mediante concurso -importe de licitación de 30,5 millones-.

- En el proceso de apertura de las proposiciones, la Mesa de Contratación admite una propuesta presentada en la que se establece un plazo de garantía inferior al requerido en los pliegos -un año frente a un mínimo de dos-. En nuestra opinión esta oferta debería haber sido inadmitida. Sin embargo no sólo se le admite sino que resulta la adjudicataria -por importe de 29,9 millones y un año de garantía- recoigiéndose estas condiciones expresamente en el contrato.



- En el informe del Director del Consorcio analizando las distintas ofertas presentadas, no se justifica adecuadamente la puntuación asignada a las mismas, especialmente la valoración asignada al criterio "precio".

- No consta informes técnicos que valoren los apartados de naturaleza técnica previstos en los pliegos.

- No obstante, a la firma del contrato con el adjudicatario, el plazo de garantía se establece en dos años.

c) Mobiliario. Adquisición de taquillas

- Procedimiento de concurso por importe de licitación de 5,2 millones.

- No se justifica adecuadamente la puntuación o valoración de los criterios de adjudicación asignados a cada oferta. El único informe existente es el firmado por el Director del Consorcio.

- La empresa que resulta adjudicataria presenta una oferta económica que podría entrar dentro del concepto de "baja temeraria" sin que conste en el expediente informe que razone o avale la adjudicación aún teniendo en cuenta del tal consideración.

- No consta en el expediente el acta de recepción prevista en el pliego, a pesar de estar ya instaladas las citadas taquillas.

d) Otros suministros y servicios externos

De la revisión efectuada se observa que no siempre se realiza un adecuado corte de las operaciones -facturas de 1995 se han imputado al presupuesto de 1996-, en algunos supuestos no se aplica correctamente la normativa de IRPF, algunas adquisiciones no se acompañan del albarán correspondiente ni del visto bueno de la factura y, en determinadas operaciones, podría apreciarse un cierto fraccionamiento en las adquisiciones al objeto de rebajar o suavizar las exigencias legales derivadas de un mayor importe.

En definitiva, los comentarios anteriores ponen de manifiesto un conjunto de infracciones de la normativa reguladora de la contratación pública, por lo que *recomendamos al Consorcio un mayor control y rigurosidad en su proceso de contratación al objeto de que en el mismo se cumpla el principio de legalidad exigible a todas las Administraciones Públicas.*

VI.6. Intervenciones del Consorcio en 1996

De acuerdo con la información proporcionada por el Consorcio, en 1996 se han realizado un total de 6.186 intervenciones, según el siguiente detalle:

Intervención	Número	%
Incendios	1.732	28
Salvamentos	799	13
Asistencias técnicas	2.503	40
Salidas sin intervención	1.152	19
Total	6.186	100%



En relación con el periodo de año en que mayor número de actuaciones se realizan, destacan los meses de febrero, marzo y julio con más de 600 intervenciones. Respecto al horario, la franja más conflictiva se sitúa entre las 18 y las 21 horas.

Por parques, el de Pamplona concentra el 63 por ciento de las actuaciones.

VI.7. Seguimiento del Plan Director

Como se ha comentado previamente, el Parlamento de Navarra aprobó el Plan Director del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, en el que se establecían, a modo de resumen, las siguientes grandes líneas de actuación:

a) Puntos conflictivos o pendientes de regulación. Fundamentalmente hace referencia a temas de personal, instalaciones y vida útil de los vehículos.

b) Definición de objetivos específicos, tales como servicio de respuesta en todo el territorio foral inferior a 20 minutos, equipos de intervención con dotación mínima de 3 bomberos para 1ª salida, equipos permanentes de rescate en montaña y subacuático, integrar una red de parques de bomberos con personal profesional y voluntario y dotar al servicio de los recursos humanos precisos asegurándoles, además, una formación permanente.

c) Se define un modelo ideal para Navarra de un servicio mixto profesional/voluntario, gestionado a través de un Consorcio y estableciéndose, entre otros aspectos, los siguientes parámetros:

Número de bomberos por habitante. Este ratio se cuantifica, al igual que en nuestro entorno europeo, en un bombero profesional por cada 1.000 habitantes.

Tiempo de respuesta:

- En medio urbano, cinco minutos.
- En medio rural, hasta 15 minutos.
- En medio forestal, hasta 20 minutos.

El documento concluye con unas Resoluciones sobre el Plan Director del Servicio aprobadas por el Pleno del Parlamento de Navarra en septiembre de 1994, en concreto, en número de 12 que hacen referencia tanto a actuaciones a desarrollar por el propio servicio como por el Gobierno de Navarra.

Si bien no consta un seguimiento específico por parte del Consorcio del grado de realización de las previsiones contenidas en el Plan Director, de acuerdo con el trabajo efectuado, podemos concluir que existe un incumplimiento de las mismas, bien en cuanto que no se han materializado o bien en que su calendario se ha desarrollado con más lentitud que la establecida en el Plan.

Así destacamos:

- No consta la aprobación de un Plan especial de prevención de incendios forestales.
- No se ha aprobado la ley foral especial reguladora del personal al servicio del Consorcio.
- A finales de 1996, se ha detectado una diferencia de 40 plazas entre las efectivamente existentes y las previstas en el Plan. No obstante, en la actualidad se han convocado 54 plazas de bombero.
- No consta la aprobación de un plan de formación permanente y de preparación física.
- No se ha iniciado la construcción de los parques Central y de Peralta. En cuanto a las reformas de los existentes, sólo se han concluido el de la calle Aralar de Pamplona y el de Lodosa.
- En cuanto a la evolución hacia un servicio mixto profesional-voluntario, no constan en el Consorcio actuaciones al respecto.

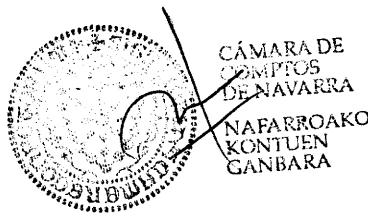
- En relación con las previsiones de inversión anual en vehículos y maquinaria fijada en la cuantía constante de 185 millones/año, hay que señalar que en 1996 el importe fue de 42,6 millones. El ejercicio de mayor capacidad inversora fue el de 1995, con 163 millones.

- De acuerdo con la población de la Comunidad Foral en 1995 - 536.192 habitantes-, el ratio estándar bombero/mil habitantes se situaría en torno a 536. En la actualidad el valor de ese ratio se acerca aproximadamente a 400, por lo que se encuentra significativamente alejado del valor estándar.

En definitiva, los comentarios anteriores ponen de manifiesto la necesidad de replantearse los objetivos y medidas previstas en el Plan Director adecuándolos a la actual realidad, priorizando actuaciones, fijando calendarios más posibilistas y estableciendo mecanismos que garanticen tanto su control y seguimiento como su permanente actualización y adaptación.

Pamplona, 3 de julio de 1997

El Presidente,



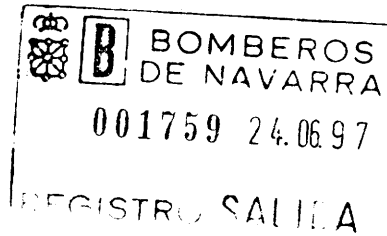
Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexos:



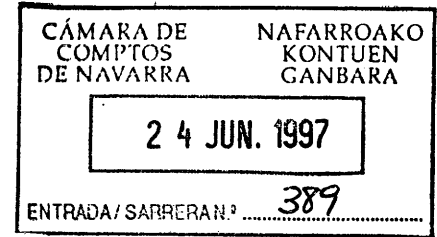
Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak

Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios y Salvamento de Navarra
Nafarroako Su-itzaltze eta Salbamendu
Zerbitzurako Partzuergoa



C/ Fuente de la Teja s/n
31006 PAMPLONA-IRUÑA
Teléf. (9) 48-10 68 40
Fax (9) 48-24 14 29
NIF G-31/367246

EXCMO. SR. Don:
Francisco Javier Tuñón San Martín
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS
DE NAVARRA



Pamplona, 24 de junio de 1997

Vista la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, de 17 de junio de 1997, tengo a bien remitir a V.E. alegaciones al informe provisional de fiscalización sobre la gestión económico-financiera del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en el ejercicio de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

Alfredo González Echarren



Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak

Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios y Salvamento de Navarra
Nafarroako Su-itzaltze eta Salbamendu
Zerbitzurako Partzuergoa

C/ Fuente de la Teja s/n
31006 PAMPLONA-IRUÑA
Teléf. (9) 48-10 68 40
Fax (9) 48-24 14 29
NIF G-31/367246

La creación del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento obedece a la voluntad del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona de configurar un servicio público desde la colaboración inter-administrativa y la unidad de gestión. Para la constitución e implantación del Ente se acude al pacto singular.

Los Estatutos del Consorcio son aprobados por el Gobierno de Navarra el 20 de diciembre de 1990 y los respectivos convenios de adhesión, entre aquel y los entes consorciados, se suscriben el 24 de mayo de 1991.

A pesar de que el Consorcio se crea en sus Estatutos como un ente con personalidad jurídica propia, distinta de las entidades que lo constituyen, con capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, lo cierto es que, al parecer, las dificultades que surgen para la unión efectiva de dos colectivos diferenciados, la carencia de una organización e, incluso, de medios personales adecuados para asumir las funciones que anteriormente prestaban las Administraciones de origen, así como la propia tendencia de la Administración del nuevo ente a funcionar como un órgano mas de aquellas, o con mas propiedad del Gobierno de Navarra, conducen tanto a una dinámica de dependencia de este, que es realmente quien aporta los fondos necesarios para el sostenimiento de aquel como a que se lleven a cabo algunas reorganizaciones sucesivas.

En este sentido, no se puede sino estar de acuerdo con el comentario contenido en el informe respecto de la supeditación del ente (pag. 4), o a la recomendación igualmente reflejada en el mismo relativa a la necesidad de clarificar definitivamente su grado de dependencia e independencia de gestión respecto del Gobierno de Navarra (pag. 9).

Pero, en general, pueden ser de conformidad la mayor parte de las recomendaciones reflejadas en el apartado VI. Es mas, parece que ya se habían detectado, puesto que tanto los objetivos que se fijan al Director del Consorcio que surge de la iniciada redefinición de la anterior estructura organizativa como las nuevas funciones que se le asignan (pag. 13 del informe), van precisamente encaminadas, en su generalidad, a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de auditoría.

En torno a las afirmaciones que se hacen en III.2. Limitaciones, en la letra c) se cita la ausencia de datos, lo cual no responde a la realidad, puesto que en el Centro de Coordinación Operativa (SOS Navarra) existen datos suficientes en relación con las operaciones realizadas, tiempos de respuesta y otras incidencias relativas a las intervenciones del servicio -que, por cierto se recogen en las memorias o estadísticas anuales-; otro tanto puede señalarse en lo que respecta a otros servicios y consorcios de bomberos, los días 9 a 11 de abril de 1997 se celebró en Pamplona la primera reunión organizada a nivel estatal de responsables de consorcios de bomberos, con la finalidad, entre otras, de intercambiar información.

No se ve con claridad la necesidad de abrir un nuevo y, probablemente, conflictivo proceso acerca de la integración o unificación del personal al servicio del



Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak

Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios y Salvamento de Navarra
Nafarroako Su-itzaltze eta Salbamendu
Zerbitzurako Partzuergoa

C/ Fuente de la Teja s/n
31006 PAMPLONA-IRUÑA
Teléf. (9) 48-10 68 40
Fax (9) 48-24 14 29
NIF G-31/367246

Consortio en una única regulación (comentario en IV. Opinión, b), Organización y VI.3. c), Nómina, pag. 17) puesto que las disfunciones no son importantes, ya que por la vía de los acuerdos con el personal se han homogeneizado muchas cuestiones. Un eventual régimen unificado, si fuera posible, tendría un coste importante, a la vez que establecería agravios comparativos para otros funcionarios, y todo ello desde la observación de que no existe un régimen único actualmente ni en la propia Administración de la Comunidad Foral.

Sin embargo, analizando las comentarios conclusiones y recomendaciones concretos contenidos en el apartado VI, conviene señalar lo siguiente:

En el capítulo de ingresos del Consortio (pag. 12) debería en el futuro imputarse directamente a su presupuesto la contribución especial pagada por UNESPA (61.800.000 pesetas, en 1996); con ello la tasa de autofinanciación de aquel pasaría a ser superior al 3%.

La plantilla orgánica para 1996 (se recoge un comentario en la pag. 16) se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 65, de 30 de mayo de 1997.

No parece, en principio, que la creación en el Consortio de un Registro General del personal al servicio del mismo y procedente de las otras administraciones vaya a facilitar la gestión; ya existe un registro de personal contratado laboral y el personal funcionario de las administraciones de origen permanece en las mismas en situación de servicios especiales y, obviamente, debe figurar en los registros obrantes en ellas. La duplicidad puede conducir a confusión, salvo que la comunicación entre el Consortio y las administraciones de procedencia sea fluida y completa, en cuyo caso habría que plantearse si sería realmente necesario el Registro general o integrado.

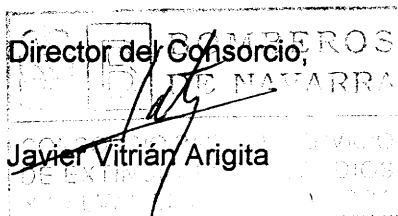
Referente al comentario recogido en la página 17 en el sentido de que : " No se elabora el resumen anual de retribuciones", queremos manifestar que las nóminas, como cita el propio informe de auditoría, se realizan con el mismo programa informático que utilizan el resto de organismos autónomos y departamentos del Gobierno de Navarra. Se elaboran resúmenes por conceptos de nómina y trabajador que se almacenan en el ordenador central y son accesibles previa autorización.

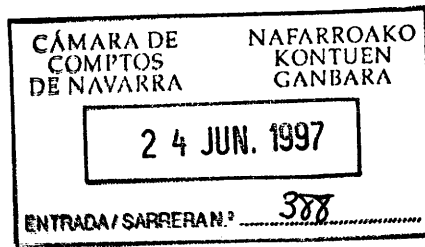
Finalmente y respecto a la contratación temporal de la campaña de verano queremos manifestar que es fruto del acuerdo suscrito por los sindicatos y la dirección del Consortio con una vigencia de cuatro años, la misma que tiene el convenio.

Pamplona, 24 de Junio de 1997

El Director del Consortio,

Javier Vitrián Arigita





Al Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.-

De Javier Sebastián Romero, funcionario del Gobierno de Navarra como Técnico de Grado Medio en Materias de Seguridad, quien ocupó la Dirección del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de Navarra, en el año 1996.

Ref. compt001

Estimado Señor:

Con esta fecha, a las 10h.20m., me ha facilitado el Director General de Interior, D. Alfredo González Echarren, una fotocopia del informe provisional de fiscalización sobre la gestión económico - financiera del Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, referida al ejercicio de 1996 fechado el 17 de junio de 1997.

Como quiera que el día 28 de febrero pasado, por orden del Director General y Presidente del Consorcio, comencé el disfrute de vacaciones, período de tiempo en el que se produjo mi cese como Director del Consorcio, ya anunciado previamente, y puesto que ningún Técnico de ese Organismo se ha dirigido a mi persona con posterioridad a esa fecha, no he tenido posibilidad de aportar información al "trabajo de campo" realizado en los meses de marzo y abril de 1997 (referencia en página 7 del Informe Provisional).

Tras la lectura del Informe Provisional, encuentro que debo aportar aclaraciones (alegaciones), que intentaré sean claras y directas, con las dificultades que me suponen tanto la premura de tiempo para su preparación como la falta de disponibilidad de documentación al no estar ya en Bomberos.

En cualquier caso, espero las aclaraciones sirvan a esa Cámara y le manifiesto mi disponibilidad para cualquier aportación complementaria que pudieran desear.

Siguiendo el orden de su Informe Provisional, paso a plantear las alegaciones personales:

1.- (Página 5 del Informe Provisional). Respecto al objetivo, parece faltar en el informe las opiniones relativas al punto a) y al d). En todo caso, debería considerarse y también mencionarse la precariedad de las instalaciones provisionales: espaciales y de medios, así como de la plantilla de la Administración: sólo 2 funcionarios efectivos todo el año, los demás, 5 contratados temporales que se disponían.

2.- (Página 6, III.1. Alcance). Si se hiciera una evaluación de las posibilidades de trabajo a desarrollar con el personal que se disponía, o cuando menos una referencia a ello, resultarían más justas las opiniones respecto a lo "limitado" de los trabajos que se realizaban.

También hay que mencionar, que pruebas que la continua demanda de personal Administrativo que se venía haciendo a Personal de Gobierno de Navarra, órgano mediante el que debía proveerse, existen en los archivos de Bomberos.

3.- (Página 6, III.2. Limitaciones, tercer párrafo). El sistema de archivo era heredado del equipo anterior y las limitaciones antedichas de espacio y personal no permitían mejorarlo. Ello estaba proyectado hacerlo en las nuevas instalaciones del Parque de Aralar.

4.- (Página 6 y 7, III.2. Limitaciones, apartados a) y b)). Sí existían objetivos, estaban definidos conforme al Plan de Dirección correspondientes, y los documentos correspondientes deben estar tanto en Bomberos como en la Secretaría del Consejo de Dirección. Estos objetivos se fueron incluso modificando, complementando y multiplicando durante el ejercicio; el seguimiento de su cumplimiento se hacía quincenalmente con el Presidente; y era expuesto en cada reunión de Consejo de Dirección del Consorcio.

5.- (Página 7, apartado d)). En abril hubieron unas Jornadas en Pamplona especialmente dedicadas a la comparación con otros Consorcios. Creo que fue organizada por la Dirección General de Interior y que en parte se financió con recursos del Consorcio, sin poder precisar este último extremo. Deben existir estudios comparativos.

6.- (Página 8. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996). Faltaría decir que tampoco la había en anteriores ejercicios y que difícilmente podría haberse realizado sin medios materiales ni humanos suficientes.

7.- (Página 8. Cumplimiento del principio de legalidad). Faltaría decir en qué porcentaje respecto del total de gestiones realizadas. Cabe que se hubieran dado errores pero no en la cuantía que se desprende del tenor literal del párrafo, sino en algún posible caso puntual.

8.- (Página 8. Eficacia, eficiencia y economía). Podría haberse hecho una analítica comparativa con ejercicios anteriores, de los que hay datos. En cuanto a las recomendaciones del Plan Director, cabe considerarlas como tales, no como directrices, ya que de un análisis profundo del mismo y de su comparación con modelos europeos más



avanzados, se puede observar su desajuste en la relación coste - servicio - población así como en la de profesionales - voluntarios, etc..

9.- (Página 9. a) Organización). Eran exactamente objetivos escritos, a corto y medio plazo, con sus correspondientes estrategias para su consecución.

10.- (Página 9. b) Gestión). Es una pena no haber tenido la oportunidad de aportarlos antes de la emisión del Informe Provisional. En todo caso, es una aseveración que comparto, lo manifestado en este párrafo.

11.- (Página 12. VI.1. Liquidación presupuestaria de 1996). En Ingresos falta de asignar a Bomberos la cantidad de más de 50 millones que aporta, para Navarra, el Consorcio de Compensación de Seguros. Van directamente a Hacienda aunque, por concepto, entiendo que deberían ingresarse en Bomberos.

12.- (Página 12. VI.2. Organización y aspectos generales. a)). Refleja una clara evidencia de lo antes manifestado respecto a la falta de personal cualificado y capaz.

13.- (Página 13. Párrafo "Coincidiendo con ..."). Se realizó un cambio en la estructura establecida en los Estatutos del Consorcio, según opinión de especialistas en el tema, sin el preceptivo acuerdo de las Comisiones de Gobierno de las Administraciones Consorciadas para esa modificación.

14.- (Página 13. Apartado c)). No están escritos pero es obvio que existen o existían.

15.- (Página 13. Apartado e)). En esas fechas aún se estaba esperando recibir el inventario de los bienes que aportó, en su día, el Gobierno de Navarra. No había medios para afrontar ese trabajo adecuadamente. Estaba previsto ejecutarlo tras el cambio a Aralar.

16.- (Página 14. Organigrama). Hay que hacer constar que se trataba de una estructura viva, que podía irse adaptando a las necesidades requeridas por el servicio que, en objetivos, se fuera planteando. De hecho ya estaba prevista una modificación que no se ha llevado a efecto.

17.- (Página 15. Apartado g). Hay que comentar que el objetivo principal de la dirección que ocupé, el primer objetivo a lograr, era recuperar un clima laboral adecuado, que heredé desastroso. En el período año 96, se estaba en fase de establecimiento de "cimientos" y

faltaba continuar, tras estos, con el resto del edificio. Conforme a los objetivos trazados.

18.- (Página 16. b). Párrafo “La existencia de beneficios ...”). El problema vertido era conocido por el equipo de Dirección, se había tratado en diferentes ocasiones, y estaba establecida la estrategia para su resolución. Se puede comprobar tanto en la relación de objetivos como en las actas de las reuniones para la negociación de los Acuerdos con los representantes sindicales, que se suscribieron para cuatro años, o de las comisiones paritarias de seguimiento de dicho Convenio.

19.- (Página 16. b). Párrafo “Del cuadro anterior ...”). Cabe manifestar lo mismo que en el apartado anterior.

20.- (Página 17. c). Nómina). Los cuatro primeros puntos que se destacan):

> En cuanto al Registro de General de Personal y Expedientes Administrativos de Personal, hay que decir que incluso se habían pedido por escrito a Función Pública, (tiene que constar el escrito en los archivos de Bomberos), dándose una extraña situación: habían enviado a Bomberos los expedientes de los 36 incorporados de la última oposición y no mandaban los restantes.

> Las únicas retribuciones variables que no estaban siempre correctamente justificadas eran las correspondientes al personal del equipo asignado al sargento Antonio Jericó, en el que más conflicto laboral se daba; sargento cuya gestión se estaba siguiendo de cerca y a quien le había amonestado verbalmente en diversas ocasiones. Un expediente sancionador en forma, hubiera sido utilizado para desencadenar un conflicto laboral, que era posiblemente lo pretendido. No obstante, había control por parte del Jefe del Servicio Técnico correspondiente de la justificación de las mencionadas retribuciones variables.

> Para la declaración de la Renta se elaboraban resúmenes anuales de retribuciones. Están en Bomberos.

21.- (Página 17. c). Contratación temporal de la campaña de verano). Hay que revisar las actas de las negociaciones para los Acuerdos con los representantes sindicales, así como el Acuerdo mismo, para ver que la fórmula de establecimiento de listas para contratación con validez para cuatro temporadas, quedó convenida con la previa aquiescencia de la Dirección General de Función Pública, en la persona del Director de Servicio de Ordenación de la Función Pública, D. Gregorio Eguilaz, quien estaba en la mesa de negociación como Vocal del Consejo de Dirección del Consorcio de Bomberos.

22.- (Página 18. Recomendaciones). Como antes ha quedado expresado, eran todas ellas objetivos del equipo de Dirección y gestión.

23.- (Página 18. VI.4. Ingresos. Apartado a) 2º párrafo). Puesto que cabe una incorrecta interpretación, entiendo que sería necesario modificar la redacción ya que parece que hubieran desaparecido 30 millones. Esa frase podría constituir un titular de prensa tendencioso, aunque en la letra pequeña se aclarase.

24.- (Página 18. VI.4. Apartado b). Solo cabe repetir “la falta de personal”, añadiendo la prohibición de acceso a la información por D.N.I. desde Personal, o las negativas de la Agencia Ejecutiva del Gobierno de Navarra a gestionar las reclamaciones de Bomberos. Existe constancia de ello en el Consorcio.

25.- (Página 19. VI.5. a) Obras Parque de Aralar. Párrafo “La obra se inicia ...”. Es incorrecta la asignación de la responsabilidad de las órdenes y contraórdenes a “cambios introducidos por el nuevo equipo directivo...”, aunque se decore con la expresión “según parece”. Existen documentos, en Consejo de Dirección, en Consorcio y en la Intervención, en los que de diferente forma quedan claras las circunstancias que motivaron los cambios. Todo ello obedeció a una orden de modificación del Director al que sucedí, quien hizo tirar parte de la obra realizada eliminando las zonas de descanso (dormitorios), lo que era la culminación de la provocación en el enfrentamiento con los representantes sindicales. Previo análisis y debate con la parte sindical, con los responsables de los Servicios Técnicos y con Técnicos de Bomberos e Interior, y posterior argumentación ante el Consejo de Dirección, etc., es decir, de forma consensuada, se tuvo que replantear el proyecto de las obras de forma que volvía a quedar con un programa, principalmente en las dependencias del personal del operativo, similar al inicial. Valdría la pena revisar la documentación referida, que debe obrar en los órganos indicados, para hacer una valoración u opinión justa.

26.- (Página 19. VI.5. a) Párrafo “Tampoco se incluye ...”). A mi entrada en el Consorcio estaba nombrado Técnico Coordinador de la obra el oficial de Bomberos D. Félix Esparza. Desconozco la forma de su nombramiento. Fue sustituido, por su inexperiencia en la materia, por el técnico de Interior D. Pedro Recarte Gaztambide. Aunque no exista posiblemente un acuerdo por el que se realizaron esas designaciones, se puede comprobar revisando las actas de visitas de obra, etc., quién actuaba en representación de Bomberos o de la Administración. Concretamente el Sr. Recarte estuvo atendiendo tanto esta como otras obras de Bomberos en Navarra.

27.- (Página 19. VI.5. a) Párrafo “Se tramita un expediente ...”). Hay que hacer constar que el expediente de modificación aludido recoge, además de los costes por “órdenes y contraórdenes”, el precio de resolver faltas y defectos del proyecto, modificaciones estéticas y otras reformas. La gestión de todos estos pasos fue realizada y seguida por el técnico coordinador de la obra, D. Pedro Recarte, como se puede comprobar. El mayor gasto de las obras y del proyecto se hubo de aprobar, creo recordar, como indemnización.

28.- (Página 20. Párrafo “Hasta el momento de elaborar ...”). Según tengo entendido, la cantidad pendiente de abonar por las obras, según la liquidación presentada por la Dirección Facultativa, es muy inferior a los 27,6 millones de pesetas referidos. Tampoco se cumplieron los plazos ampliados.

29.- (Página 20. Párrafo “Las mismas incidencias ...”). Entre los informes jurídicos y de intervención mencionados tiene que encontrarse alguno de los documentos en los que se reflejan las circunstancias que concurrieron en las modificaciones por “órdenes y contraórdenes”.

30.- (Página 20 y 21. b) Adquisición de una bomba rural pesada). Es posible que hubiera habido un error en la fiscalización de la cumplimentación de una de las cláusulas del pliego de condiciones. Resulta extraño que no hubiera habido alegación en el acto de apertura de sobres de ofertas económicas y plazo, por parte de los otros licitantes, o del interventor o del letrado, o de cualquiera de los miembros que formábamos la mesa de contratación; un error. Por otra parte, en los pliegos de los concursos de contratación, se expresaban, o se intentaban expresar, claramente las valoraciones a los distintos criterios, especialmente al de “precio”: creo recordar que era algo así como “... media de las ofertas realizadas menos el 10 %, equivale a puntuación máxima...”, lo que en alguna ocasión se había comentado incluso con el interventor. Las empresas lo entienden.

31.- (Página 21. c) Mobiliario. Adquisición de taquillas). En cuanto a la valoración del criterio “precio” así como el de baja temeraria, cabe remitirse a lo expuesto en el anterior punto.

32.- (Página 22. VI.7. Seguimiento del Plan Director). Además de remitirme a lo más arriba indicado, parece conveniente repetir que se estaba en los cimientos del proyecto, y que alguno de los objetivos que se indican en el apartado b), ya estaban en marcha, como equipos permanentes de montaña y subacuático, implantación de la dotación mínima en Parques progresivamente con las nuevas promociones, así como formación permanente, etc..

33.- (Página 23. Apartado c)). El dato del ratio europeo de un bombero profesional por cada 1000 habitantes es incierto. Había un estudio del Servicio de Protección Civil que evidenciaba lo contrario. Basta con ver la situación en Francia, Italia, Alemania, etc.. Es un argumento que lleva a confusión y, de alguna forma, a justificar lo injustificable. También vale la pena leer la justificación de la conveniencia de mantener la figura del Consorcio, en el Plan Director, para comprobar que en principio estaba redactado para justificar lo contrario. Asimismo, se puede efectuar un seguimiento de las realizaciones u objetivos alcanzados, fuera de los trazados por el Plan Director, así como de las directrices marcadas al Director del Consorcio por parte del Consejo de Dirección. Efectivamente difieren de lo explicitado en dicho Plan, aunque emanan del órgano que en él se define: el Consejo de Dirección.

En cualquier caso, la determinación, por ejemplo, de ubicar en un Parque en el que en toda su área de influencia no hay edificios de más de 3 plantas (15 ó 16 metros) una autoescala (camión escalera) de 30 metros de altura, teniendo en cuenta de que su valor es de 60 a 80 millones y que el coste de su mantenimiento está en consonancia con el precio, aunque se argumente lo que se argumente, siempre puede calificarse de despropósito y desde luego, no pueden encontrarse referencias europeas de ese tipo.

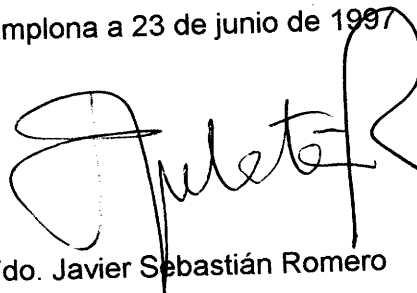
34.- (Página 24. Párrafo final.). Con la opinión final vertida en el documento coincido plenamente, y aún iría un poco más lejos puesto que, además de hablar de calendarios más posibilistas, creo que se podrían añadir tanto presupuestos como plantillas y equipamientos también más posibilistas y racionales. Acordes con nuestra economía y necesidades reales.

Espero que mi aportacion pueda servir para mejorar la Administración de nuestra Comunidad Foral, que es mi deseo.

Quedo a su disposición para lo que estime necesario.

Un saludo.

Pamplona a 23 de junio de 1997



Fdo. Javier Sebastián Romero